

DECRETO Nº 1290

D.A. y F. D.C. y P. (M) 09 /2019

23 ABR 2019

TEMUCO,

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.855 de fecha 14.14.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2019;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial de fecha 19.01.2019, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en los Dctos. Alcaldicios N° 2.493 del 18.06.2014; N° 3.862 del 02.10.2014; y N° 188 del 17.01.2018 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 16.04.2019; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 125 de fecha 16.04.2019 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2019, en los subtítulos, item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	85.339
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD M\$ 75021 04 004 000 Prestac. de Serv. en Prog. Comunitarios	M\$	750
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES	M\$	3.880
TOTAL DISMINUCIONES	M\$	89.969
AUMENTOS	====	
AREA 01: GESTION INTERNA	M\$	52.000
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD M\$ 34.089 22 08 007 000 Pasajes, fletes y Bodegajes 22 08 999 000 Otros 22 11 002 000 Cursos de Capacitación	М\$	150 33.339 600
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES M\$ 3.880 26 01 000 000 Devoluciones	M\$	3.880

TOTAL AUMENTOS M\$ 89.969.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ADMINISTRACION POR Orden del Alcalde"
MUNICIPAL PABLO SANCHEZ DIAZ

"Por orden del Alcalde"

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jamm

- Secretaría Secpla

- Control Interno
- Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes